



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO NÚMERO 043

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 039 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE DETERMINA HORAS A LAS FUNCIONES DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo Número 039 de 16 de noviembre de 2017, determinó horas a las funciones docentes establecidas en el Estatuto Docente de la Universidad de Córdoba.

Que debido a la dinámica de los procesos institucionales y los nuevos requerimientos surgidos a partir de los lineamientos y normas expedidas por las autoridades educativas del orden nacional e interno, se hace necesario realizar ajustes y modificaciones al Acuerdo Número 039 de 16 de noviembre de 2017.

Que existen errores de transcripción en algunos casos como los máximos y mínimos de horas para las actividades de docencia, investigación y extensión consagradas en el artículo 8 del precitado acuerdo.

Que se hace necesario fortalecer la investigación, los procesos de fortalecimiento de la calidad de los distintos programas de pregrado y posgrado y la dinámica frente a la atención de los estudiantes en la institución, constituyéndose en factores importantes para la asignación de tiempo necesario en el desarrollo de estas actividades en los Planes Individuales de Trabajo

Que el Consejo Académico en sesión del día 12 de noviembre de 2020 modificó el Acuerdo Número 039 de 16 de noviembre de 2017.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 15) y 17) del artículo 36 del Acuerdo Número 270 de 2017, Estatuto General es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo antes expuesto,





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 4 del Acuerdo Número 039 de 16 de noviembre de 2017, el cual quedará así.

ARTÍCULO 4. Información contenida en el PIT. Requiere información relacionada con el nombre del docente, identificación, tipo de vinculación, entre otros datos. Con referencia a las actividades de formación debe describirse el curso, grupo, programa, horas de trabajo por semestre, docencia directa, investigación y extensión formativa (18 semanas). Posteriormente aparecen las actividades de investigación y de extensión, actividades de apoyo administrativo, actividades extras, finalizando con la distribución de las actividades semanales de lunes a sábado, como se muestra a continuación

Parágrafo 1: Se consideran cursos de investigación formativa, aquellos que utilicen una metodología sistemática para el reconocimiento, formulación y resolución de preguntas o problemas de investigación que contribuyan a la adquisición de competencias investigativas en el estudiante.

Parágrafo 2: Se consideran cursos de extensión formativa aquellos que incluyan en su plan, la realización por parte del estudiante de prácticas y/o pasantías en empresas, instituciones o comunidades, que contribuyan a desarrollar competencias y habilidades que complementen su formación profesional.

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 8 del Acuerdo Número 039 de 16 de noviembre de 2017, el cual quedará así.

ARTÍCULO 8. Las actividades de docencia, investigación y extensión para los profesores de planta y ocasionales tienen los siguientes mínimos y máximos de horas por periodo académico

ACTIVIDAD	MINIMO	MAXÍMO HASTA	SEMANAS SEGÚN CALENDARIO ACADÉMICO
DOCENCIA DIRECTA	12 horas 12x2=24	16 horas 16X2=32	18





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



INVESTIGACION	0 horas	776 horas	23
EXTENSIÓN	0 horas	15X23=345 horas	23
ADMINISTRATIVAS	0 horas	15X23=345 horas	23

Parágrafo1. El mínimo de horas para los profesores catedráticos es de 12 horas a la semana, el máximo de 19 horas semanales. Cuando no se pueda cumplir con el mínimo de horas semanales el jefe departamento debe justificar ante Vicerrectoría Académica la asignación del profesor catedrático.

Parágrafo 2. A los profesores que se encuentren en comisión administrativa aplica la asignación establecida en el Estatuto Profesor, Acuerdo 055 de 2003, en caso de existir contradicción entre estas asignaciones con las consagradas en el Acuerdo 055 ibídem, se aplica lo señalado en el Estatuto Profesor.

Parágrafo 3. Para los profesores investigadores que demuestren el ejercicio de esta función durante el semestre, las horas de docencia directa serán 5 horas semanales.

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 10 del Acuerdo Número 039 de 16 de noviembre de 2017, el cual quedará así.

ARTÍCULO: 10. Actividades Administrativas: Las horas definidas para la realización de actividades administrativas se describen a continuación.

ACTIVIDAD	HORAS SEMESTRE HASTA
Representante de la Facultad ante el Consejo de Acreditación Institucional	115
Coordinación Comité de Acreditación y Currículo del Programa	230
Miembros Comité de Acreditación y Currículo de Programas	115
Coordinación de Semestre	54
Coordinación de Área de salud humana o animal	23
Miembros de Comité Curricular de Programas de Postgrado	115
Coordinador de Laboratorios y Clínica	54





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Coordinación de docencia servicio Facultad de Ciencias de la Salud	92
Producción de Módulos Digitales (programas a distancia)	69
Producción de Recursos Educativos Digitales de Aprendizajes	23
Proceso de Acreditación y/o Renovación de Registro y/o creación de Programas	23
Coordinador de programa de Posgrado sin remuneración para esta actividad	69
Coordinador del Comité de Postgrado de la Facultad	69
Representante docente ante el Equipo de Mejoramiento de Proceso de Docencia	69
Representante de docentes ante el Observatorio de la Deserción Académica	23
Comité de fomento a la permanencia y graduación	16
Coordinación Comité Plan Gestión Institucional de Residuos Solidos	23
Coordinador Comité Institucional de Ética	23
Coordinador del comité de investigación de la facultad	230
Miembro del comité de investigación del programa	69
Asesoría de semilleros de investigación	69
Coordinación de semilleros de investigación institucional de la facultad	138
Director de Instituto	690
Editor de revista no indexada	115

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920
www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Miembro del comité editorial revista científica	23
Director de Centro de Extensión	690
Coordinador del Comité de Extensión de la Facultad	230
Miembro de Comité de Extensión de Programa y Facultad	69
Coordinador del comité de extensión del programa	115
Representante de la Universidad ante gremios, asociaciones, entes gubernamentales	48
Coordinación Capacitación Docente	10
Miembro equipo saber pro	48
Director Laboratorio Venta de Servicio	230
Atención a estudiantes	40

ARTÍCULO 4. Modifíquese el artículo 11 del Acuerdo Número 039 de 16 de noviembre de 2017, el cual quedará así.

Artículo 11. Actividades de investigación. Las horas para las actividades de investigación se describen a continuación

ACTIVIDAD	HORAS SEMESTRE HASTA
Dirección de trabajo de grado de pregrado	69
Dirección trabajo de grado de posgrado	138
Codirección de trabajo de pregrado	46
Codirección de trabajo de posgrado	69
Jurado de trabajo de grado (hasta 3 trabajo)	20
Coordinador/ líder proyecto de investigación	138
Coinvestigador de proyecto de	



investigación	92
Supervisión de proyectos externos	92
Supervisión de proyectos financiados con recursos del Sistema general de regalías	184

Parágrafo: En los casos en los cuales los términos de referencia requieran la necesidad de aplicar tiempos diferentes para la ejecución de proyectos financiados por convocatoria externa, se acogerán los requerimientos expresados en la correspondiente convocatoria.

ARTÍCULO 5. Modifíquese el artículo 12 del Acuerdo Número 039 de 16 de noviembre de 2017, el cual quedará así.

Artículo 12. Los docentes adscritos a un grupo de investigación reconocido institucionalmente, podrán comprometerse mediante acto administrativo a generar productos de nuevo conocimiento (artículos científicos en revistas indexadas Q1 y Q2, libros de investigación, capítulos de libro de investigación, patentes, variedades vegetales, variedad biológica o animal) anualmente. Dichos profesores deberán ser los titulares de los productos, los cuales deberán estar aprobados para su publicación, en el caso de artículos científicos, libros y capítulos de libros; y enmarcados dentro de las líneas de investigación institucionales. De acuerdo con el compromiso, a los profesores se les reconocerá:

ACTIVIDAD	HORAS SEMESTRE HASTA
Un producto de nuevo conocimiento (artículos científicos en revistas indexadas Q1 y Q2, libros de investigación, capítulos de libro de investigación, patentes, variedades vegetales, variedad biológica o animal)	230
Dos productos de nuevo conocimiento (artículos científicos en revistas indexadas Q1 y Q2, libros de investigación, capítulos de libro de investigación, patentes, variedades vegetales, variedad biológica o animal)	460

Tres productos de nuevo conocimiento (artículos científicos en revistas indexadas Q1 y Q2, libros de investigación, capítulos de libro de investigación, patentes, variedades vegetales, variedad biológica o animal)	690
---	-----

ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 13 del Acuerdo Número 039 de 16 de noviembre de 2017, el cual quedará así.

Artículo 13. Actividades de extensión. Las horas para las actividades de extensión se describen a continuación:

ACTIVIDAD	HORAS SEMESTRE HASTA
Coordinación de Practicas y pasantías de facultad	54
Coordinador/ Director/ Participante de Proyecto de Extensión no Solidaria	138
Dirección de Trabajo de Grado de Pregrado en las modalidades de: Trabajo de Extensión, Pasantía, Práctica Empresarial, Creación de Empresa, Judicatura, y Práctica social	69
Coordinación de Programa de Extensión	69
Coordinador/ Líder Proyecto de Extensión/ Participante Proyecto de Extensión Solidaria	138
Director y Codirector de programa radial de Facultad	20
Coordinación de prácticas y pasantías por programa	25
Tutor de Prácticas Profesionales	46
Servicios especiales solicitados por directivas y demás organismos de la universidad	80



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ARTÍCULO 7. Los demás artículos del Acuerdo Número 039 de 16 de noviembre de 2017, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los doce (12) días del mes de noviembre de 2020.


OSCAR ARISMENDY MARTINEZ
Presidente (E)


CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria General

